COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 01/2011

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 02 del Acta 813 de fecha 10 de febrero de 2011,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación por concurso de ofertas Nº 01/2011 en los siguientes términos:----

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: -----

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **02 de marzo de 2011** siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma fijado para la presente Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2011 **"Mantenimiento y Reparación Adicional de Edificio"** se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma *AZAHARA*, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación substancial, sin notarse la falta de presentación de documento formal alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.----------

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.
Azahara	29.996.625.-

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en los Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación no ha solicitado aclaraciones a la empresa oferente.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado solicitudes de aclaración a la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Abog. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

Ing. Daniel Angel Daniel Armel
Director Administrativo - Financiero

Lic. MIGUEL APONTE
Jefe Dpto. Financiero

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, y, e) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10.----------

EN CONCLUSION, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, la oferta presentada por la firma Azahara se halla calificada para ser objeto de estudio y evaluación.----------

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

En este punto, se ha presentado toda la documentación formal de carácter no substancial.----------

OFERTAS DECLARADAS DESIERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 30º. De la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", en este proceso de adjudicación ningún requerimiento ha dejado de cotizarse, por lo tanto no es viable la declaración desierta del llamado en todo o en alguno de sus componentes.----------

PEDIDOS DE INFORMES

Que, el Comité de Evaluación no ha realizado solicitudes de informes.----------

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Por las características propias de éste proceso, no se verifican coincidencias.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme a las características propias del presente llamado, sustentado en el informe presentado por el Fiscal de Obras Arq. José Báez Vega que en su parte pertinente dice: "*Por ser el edificio antiguo de la DIBEN catalogado a la fecha como patrimonio histórico municipal; existen criterios de conservación que deben ser tenidos en cuenta y sobre todo respetados al momento de realizar reparaciones en el mismo. De todo esto, conforme a la inspección técnica realizada en fecha 26/01/2010 al sitio de obras, he podido constatar que existen reparaciones urgentes que de no llevarse a cabo comprometerían estructuralmente la edificación antes citada. Tales patologías; a priori; al momento de hacer el llamado de la CD Nº 35/2010 no fueron posibles de identificar a simple vista, y, solo a partir de las reparaciones adjudicadas fueron descubriéndose paulatinamente. Con respecto al presupuesto de adicionales presentado por la arquitecta Lilian Denis, profesional responsable de los trabajos de mantenimiento y reparación del edificio supramencionado, ésta fiscalía de obras no encuentra oposición y por lo tanto recomienda la aceptación*"...

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

Lic. Angel Daniel Armele
Jefe Dpto. Financiero

Lic. MIGUEL APONTE
Jefe Dpto. Financiero

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Del estudio y análisis de la situación planteada en contraposición a la Oferta presentada por la firma Azahara (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que se han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y que se han respetado los criterios de restauración del edificio catalogado como patrimonio histórico.----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en la Ley 2051/03 en su Art. 4º Inc. "a" que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** y al Art. 33° que dice: ***Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a las de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o de fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"***.es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

*Adjudicar el servicio solicitado, a la firma **AZAHARA** por un valor de **G. 29.996.625**.- (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinticinco) IVA Incluido,*----------

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

Sr. Daniel A. Daniel
Miembro del Comité de Evaluación.

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

CP. Miguel A. Aponte
Miembro del Comité de Evaluación.

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN